

Estimados Socios (as) en general y futuros nuevos socios, Corporación de Bienestar **SERBIMA** en el marco del período de **Renovación del Beneficio de Salud Complementario**, fecha que se cumplía el **31 de octubre del 2014**; informa a ustedes que con una trascendencia histórica y única, nuestro directorio ha resuelto hacer un cambio en la modalidad del **Beneficio de Salud Complementario**, generando uno nuevo que supera en forma potente a lo conocido hasta hoy. **SERBIMA** entregará un **Beneficio de Salud Complementario**, que operará en forma cerrada con la **Clínica Hospital del Profesor (CHP)**, financiándose con recursos propios de la corporación.

Este nuevo Beneficio otorgado a través de la **Clínica Hospital del Profesor (CHP)**, permitirá a usted acceder a importantes rebajas de acuerdo a tabla de coberturas y que se traducen en costos muy reducidos para los socios, como por ejemplo, descuentos en Atención Dental, Kinesiología, Fonoaudiología, descuentos en las atenciones de Urgencia, programa especial de valores en Atención Preferente en Patologías de Alta Frecuencia (valores predeterminados con copagos fijos para el socio, es decir el socio conocerá el valor final a pagar con anticipación, sin variaciones e independiente del valor total final).

Es importante destacar que la **Clínica Hospital del Profesor (CHP)**, se encuentra **Acreditada** y con una reciente inversión que duplica su capacidad de atención, teniendo como ícono destacado el nuevo **Centro de Atención de Urgencia** con más de 1.000 mts. 2 de superficie, 30 Box a su disposición, diferenciados en Box Pediátricos, Box Ginecológicos, Box de Adultos, Box de Reanimación, monitoreo de cada paciente mediante pantallas LED, uso de ficha electrónica para la seguridad de la identificación. Tiene un fácil acceso, a pasos de Metro Estación Ecuador y cuenta con estacionamientos.

Uno de los aspectos más relevante de este nuevo Beneficio es que no permite exclusiones (**preexistencias y abierto a todos los socios sin límites**), salvo aquellas situaciones que están normadas por el propio a través de **Fonasa e Isapres**, contempladas en la **Ley de Urgencia, Ley AUGE y CAE**. Teniendo como única salvedad que en lo que respecta a Coberturas de Prestaciones Hospitalarias, estas solo serán reembolsadas hasta el cumplimiento de los 70 años.

Con este gran paso se avanza en el antiguo sueño y anhelo de los socios, de que la **Clínica Hospital del Profesor (CHP)**, vuelva a sus orígenes transformándose en: **“El prestador preferente para los trabajadores del Mundo de la Educación”**.